

AL DESPACHO: informando que en numerales 040 a 044 la demandada SERVICIO TEMPORAL GESTION TALENTO HUMANO SAS solicitando notificación del proceso y aplazamiento audiencia; sin embargo, se informa que el proceso terminó por conciliación celebrada el día 23 de julio de 2020. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veinte
AUTO - S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone de presente a la parte demandada SERVICIO TEMPORAL GESTION TALENTO HUMANO SAS que el proceso se encuentra terminado con ocasión de la conciliación celebrada entre el demandante y el demandado GEISON AMAYA RAMIREZ en audiencia celebrada el pasado 23 de julio de 2020.

En razón a lo anterior no hay lugar a la notificación del proceso, en tanto, la notificación personal se surtió el día 5 de julio de 2018; así mismo, tampoco hay lugar a la fijación de una nueva fecha de audiencia dentro del presente trámite, en tanto, el mismo se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. **100** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **08 de octubre de 2020**



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA